



BUIN,

24 JUN 2011

DECRETO EX. N° 110 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 120**, de fecha 21 de Enero de 2011, se acoge la petición de don **Juan Guillermo Vásquez Álvarez**, para realizar convenio de pago por deuda de la Derechos de Aseo de la propiedad ubicada en

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1503**, de fecha 02 de Junio de 2011, se modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 120, en el sentido de incluir el nuevo valor a pactar mediante Convenio de Pago a nombre de don **Juan Guillermo Vásquez Álvarez**.

5.- El **Convenio de Pago por Pago de Derechos de Aseo** de fecha 15 de Junio de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° _____ registrado en Secretaria Municipal con fecha 23 de Junio de 2011, bajo el N° 42.

6.- El **Memorándum N° 530** de fecha 22 de Junio de 2011, emitido por la Asesora Jurídica(S) a la Secretaria Municipal a través del cual se adjunta el Convenio de Pago de don **Juan Guillermo Vásquez Álvarez**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio Pago por Derechos de Aseo de fecha 15 de Junio de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° _____ registrado en Secretaria Municipal con fecha 23 de Junio de 2011, bajo el N° 42, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. EAO. MEBH. MEBH(S Jurídica). NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\CONVENIO\PAGO DERECHOS DE ASEO\Juan Guillermo Vásquez Álvarez.doc
Fecha de creación 24/06/2011 11:56:00 a.m.





CONVENIO DE PAGO POR DERECHOS DE ASEO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ

En Buin, a **15 JUN 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don **JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado en [] se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don **JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ**, adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 12 de Enero de 2011, por concepto de DERECHOS DE ASEO del Rol N° 009850026 correspondientes al período comprendido entre el primer semestre del año 1997 al primer semestre del año 2005, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$ 450.770.- (cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta pesos).**

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/06/2011	\$37.564.-
2	29/07/2011	\$37.564.-
3	31/08/2011	\$37.564.-





4	30/09/2011	\$37.564.-
5	28/10/2011	\$37.564.-
6	30/11/2011	\$37.564.-
7	30/12/2011	\$37.564.-
8	31/01/2012	\$37.564.-
9	29/02/2012	\$37.564.-
10	30/03/2012	\$37.564.-
11	30/04/2012	\$37.564.-
12	31/05/2012	\$37.566.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 120, de fecha 21 de Enero de 2011, modificado por Decreto EX N° 1.503, de fecha 02 de Junio de 2011.






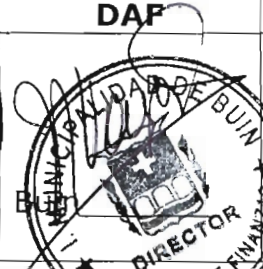


SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN GUILLERMO VASQUEZ ALVAREZ
INTERESADO

<p>SECMU</p>  <p>Buin 23 JUN 2011</p>	<p>JURIDICA</p>  <p>Buin DIRECCION ASSESORIA JURIDICA</p>	<p>CONTROL</p>  <p>Buin UNIDAD DE CONTROL</p>	<p>DAF</p>  <p>Buin DIRECCION DE FINANZAS</p>	<p>SECMU</p> <p>Contrato N° 42</p> <p>Buin 23 JUN 2011</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

MEB/cdr

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica